

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor profesional al Consumidor se compromete a transportar mercancías a las distintas nacionalidades e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los efectos proveedores/Idóneos (en su sucesivo ésta: "Coordinadora") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete/efecto manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (en su sucesivo: IVA), debiendo la obligación además del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá informar al Consumidor una copia de la presente Solución de Suma.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor profesional al Consumidor se compromete a proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor forma veraz, cualquier información que le sea requerida para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la política de cancelación de reservas y a la política de cancelación de reservas de la Coordinadora; 4) El Consumidor deberá proporcionar al Consumidor la información necesaria para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 5) En caso de que la mercancía-deseada sea trasladada, por ello transito de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal así como las regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía o la declaración descrita en esta Solución de Suma y que legalmente es aptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país de origen y destino de la mercancía; 7) El Consumidor deberá proporcionar al Consumidor la información necesaria para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas.

CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de registrarse efectúa la prestación de los servicios que se le ofrece, por lo que se establece que el Consumidor, en caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

QUINTA.-PÉRDIDA DE LA MERCANCÍA. En caso de que el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

SEXTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

SEPTIMA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

NOVENA.-AVISO DE PRIMACÍA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "LFPDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestra control y ámbito de decisión razonable, así como -a los fines y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, seguridad y confidencialidad.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor profesional al Consumidor se compromete a transportar mercancías a las distintas nacionalidades e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los efectos proveedores/Idóneos (en su sucesivo ésta: "Coordinadora") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete/efecto manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (en su sucesivo: IVA), debiendo la obligación además del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá informar al Consumidor una copia de la presente Solución de Suma.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor profesional al Consumidor se compromete a proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor forma veraz, cualquier información que le sea requerida para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la política de cancelación de reservas y a la política de cancelación de reservas de la Coordinadora; 4) El Consumidor deberá proporcionar al Consumidor la información necesaria para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 5) En caso de que la mercancía-deseada sea trasladada, por ello transito de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal así como las regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía o la declaración descrita en esta Solución de Suma y que legalmente es aptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país de origen y destino de la mercancía; 7) El Consumidor deberá proporcionar al Consumidor la información necesaria para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas.

CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de registrarse efectúa la prestación de los servicios que se le ofrece, por lo que se establece que el Consumidor, en caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

QUINTA.-PÉRDIDA DE LA MERCANCÍA. En caso de que el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

SEXTA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

SEPTIMA.-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-ese, o de tránsito de los países que sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los mismos.

NOVENA.-AVISO DE PRIMACÍA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "LFPDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como -a los fines y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, seguridad y confidencialidad.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor profesional al Consumidor se compromete a transportar mercancías a las distintas nacionalidades e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los efectos proveedores/Idóneos (en su sucesivo ésta: "Coordinadora") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete/efecto manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (en su sucesivo: IVA), debiendo la obligación además del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá informar al Consumidor una copia de la presente Solución de Suma.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor profesional al Consumidor se compromete a proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor forma veraz, cualquier información que le sea requerida para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la política de cancelación de reservas y a la política de cancelación de reservas de la Coordinadora; 4) El Consumidor deberá proporcionar al Consumidor la información necesaria para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 5) En caso de que la mercancía-deseada sea trasladada, por ello transito de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal así como las regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía o la declaración descrita en esta Solución de Suma y que legalmente es aptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país de origen y destino de la mercancía; 7) El Consumidor deberá proporcionar al Consumidor la información necesaria para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas.

CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de registrarse efectúa la prestación de los servicios que se le ofrece, por lo que se establece que el Consumidor, en caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá

[illegible]

